

ANEXO I
CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO – AÑO 2025

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO

El objetivo del presente plan consiste en la apertura del llamado a la Cuarta Cohorte de profesionales de la “Formación Profesional en Violencia Familiar y de Género” correspondiente al año 2025, de la Secretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, con el objetivo de promover la formación de posgrado de profesionales para el abordaje de la violencia familiar y de género, especializados en la prevención, detección y asistencia de las violencias, en el marco de una cultura organizacional respetuosa de los derechos humanos, con igualdad de género y libre de violencia.

Las acciones operativas se desarrollarán en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer, sitas en Córdoba Capital, como en los Polos Regionales ubicados a lo largo del territorio provincial.

DESTINATARIOS/AS

Destinado a:

- Licenciadas/os en Psicología
- Licenciadas/os en Trabajo Social
- Abogadas/os
- Médicas/os con especialidad en psiquiatría

CUPOS OFRECIDOS

La totalidad de cupos ofrecidos es de hasta 60 (sesenta) profesionales a distribuirse de la siguiente manera:

- **Área Central - Capital y Delegaciones: 29 (veintinueve) profesionales:**

- 9 (nueve) psicólogas/os
- 6 (seis) trabajador/as sociales
- 10 (diez) abogadas/os
- 4 (cuatro) médicas/os con especialidad en psiquiatría

*MARTÍNEZ Claudia Roxana
SECRETARIO - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
e-Expediente CBA - 16/01/2025 11:13:26 ART*

- **Delegación Cosquín:** 4 (cuatro) profesionales:
 - 1 (una/o) psicóloga/o
 - 2 (dos) abogadas/os
 - 1 (una/o) médica/o con especialidad en psiquiatría

- **Delegación Cruz del Eje:** 5 (cinco) profesionales:
 - 2 (dos) psicólogos/os
 - 2 (dos) trabajadoras/es sociales
 - 1 (una/o) médica/o con especialidad en psiquiatría

- **Delegación Dean Funes:** 1 (un/a) profesional:
 - 1 (una/o) trabajador/a social

- **Delegación Laboulaye:** 2 (dos) profesional:
 - 1 (una/o) psicóloga/o
 - 1 (una/o) abogada/o

- **Delegación Marcos Juárez:** 2 (dos) profesionales:
 - 1 (una/o) psicóloga/o
 - 1 (una/o) abogada/o

- **Delegación Río Cuarto:** 6 (seis) profesionales:
 - 3 (tres) psicólogos/os
 - 2 (dos) abogadas/os
 - 1 (una/o) médica/o con especialidad en psiquiatría

- **Delegación San Francisco:** 6 (seis) profesionales:
 - 2 (dos) psicólogos/os
 - 1 (una/o) trabajador/a social
 - 2 (dos) abogadas/os
 - 1 (una/o) médica/o con especialidad en psiquiatría

- **Villa Dolores:** 1 (un/a) profesional
 - 1 (una/o) trabajador/a social

- **Delegación Villa María:** 4 (cuatro) profesionales:
 - 1 (una/o) psicóloga/o
 - 1 (una/o) trabajador/a social
 - 1 (una/o) abogada/o
 - 1 (una/o) médica/o con especialidad en psiquiatría

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Ser argentino/a, naturalizado/a o por opción. Los/las extranjeros/as deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina, y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Ser Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Trabajo Social, Médico/a con o especialidad en psiquiatría y/o Abogado/a.
- Ser egresado/a de universidad o institución reconocida, nacional o extranjera, pública o privada, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina.
- Los/las egresados/as de universidades extranjeras, tanto públicas como privadas, deberán acreditar al momento de la inscripción, la titulación de grado reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina, habiendo completado el trámite de re-válida, homologación, o aquel que correspondiere.

INCOMPATIBILIDADES

No podrá inscribirse:

- Quien haya sido condenado/a por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Quien haya sido condenado/a por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Quien haya resultado inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos.
- Quien detente un cargo fijo rentado público provincial.
- Dichas incompatibilidades serán también exigibles a los ciudadanos extranjeros que accedan al mismo, debiendo además presentar las certificaciones que para el caso se emitan en su país de origen.

DIFUSIÓN

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a partir: **viernes 17/01/2025**

Links:

- Secretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo: <https://mujer.cba.gov.ar/>

CONSULTAS

| INSTITUCIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|--|--|---------------------|
| Secretaría de la Mujer - Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo | Residencias.SecMujer@cba.gov.ar | + 54 9 351 6662 918 |

INSCRIPCIONES

A partir del día **03/02/2025** hasta el **09/02/2025**, a través de la página <https://mujer.cba.gov.ar/>.

La inscripción no tiene costo.

Los datos registrados en el formulario de inscripción poseen carácter de Declaración Jurada, cualquier falsedad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación de la participación de la Formación Profesional en Violencia Familiar y de Género, si ya se hubiese formalizado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN WEB

Los/as profesionales deberán presentar la siguiente documentación de manera digital (en formato PDF, titulado con Apellido y Nombre completo y nombre del archivo que adjunta) al siguiente correo electrónico Residencias.SecMujer@cba.gov.ar

- Documento Nacional de Identidad.
- Planilla de inscripción (exportada del formulario de inscripción).
- Certificado Analítico definitivo (constatado en actas) o certificado expedido por la Universidad de Origen en donde se explicita promedio general con aplazos y fecha de egreso y promedio de la/el postulante.
- Curriculum Vitae nominal abreviado (no más de dos páginas).

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS/OS POSTULANTES

Para la evaluación de la/el postulante, se tendrán en cuenta su antecedentes académicos y de perfeccionamiento vinculados a formación en género y violencias de género, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

| | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|-----------------------|
| <p>1. Promedio general de carrera de grado de la/el postulante: Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por la/el postulante en la carrera, incluidos los aplazos.</p> <p>El puntaje por el promedio general se calcula con la fórmula:</p> $PPromedio = (PP/10) \times 75$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PP: Promedio general de la carrera de la/el postulante (de 0 a 10) ● PPromedio: Puntaje obtenido en esta asignación (máximo 75) | 75 |
| <p>2. Antecedentes Académicos vinculados a género de el/la Postulante: Se considerarán los siguientes antecedentes vinculados a la temática de género y violencias de género¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cursos y seminarios universitarios (4 puntos máx), - docencia universitaria (3 puntos máx), - presentaciones a congresos (3 puntos máx), - publicaciones académicas y/o en revistas científicas (4 puntos máx), - antecedentes en investigación (3 puntos máx), - desempeño en becas anteriores (3 puntos máx). <p>El puntaje para este criterio es la suma de los puntos obtenidos en cada una de las categorías, hasta un máximo de 20 puntos:</p> $PAntecedentes = PCursos + PDocencia + PCongresos + PPublicaciones + PInvestigación + PBecas$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PCursosP: Puntaje obtenido por cursos y seminarios universitarios (hasta 4 puntos, según carga horaria y relevancia). ● PDocencia: Puntaje por experiencia en docencia universitaria vinculada a género (hasta 3 puntos). | 20 |

¹ Ver especificaciones al final del documento

| | |
|--|-----------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ● PCongresos: Puntaje por presentaciones en congresos relacionados (hasta 3 puntos). ● PPublicaciones: Puntaje por publicaciones académicas y/o científicas (hasta 4 puntos). ● PInvestigación: Puntaje por antecedentes en investigación (hasta 3 puntos). ● PBecas Puntaje por desempeño en becas anteriores vinculadas a género (hasta 3 puntos). ● PAntecedentes: Puntaje obtenido en esta asignación (máximo 20) | |
| <p>3. Diploma de Acompañante Comunitaria Contra la Violencia de Género</p> <p>Se considerará especialmente el antecedente de haber certificado la Diplomatura de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género de la Secretaría de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Red de Universidades por la No Violencia hacia las Mujeres, en cualquiera de sus cohortes (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2024)</p> <p>Se otorgarán 5 puntos adicionales a quienes hayan certificado la Diplomatura de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género. Este puntaje es fijo y se asignará automáticamente si el/la postulante cumple con el requisito.</p> <p>PAcompañante = 5 (si cumple con el requisito, de lo contrario 0)</p> | <p>5</p> |

La fórmula final para el cálculo será:

$$PTotal = PPromedio + PAntecedentes + PAcompañante$$

Ejemplo de Aplicación:

Si un/a postulante tiene:

- Promedio general de grado: 8.5
- Antecedentes académicos: 3 puntos en cursos, 2 puntos en docencia, 3 puntos en congresos, 4 puntos en publicaciones, 2 puntos en investigación, y 3 puntos en becas (total 17 puntos).
- Certificación de la Diplomatura de Acompañante Comunitaria: Sí (5 puntos).

El cálculo sería:

- PPromedio = $(8.5 \cdot 10) \cdot 7.5 = 63,75$
- PAntecedentes = $3+2+3+4+2+3 = 17$

- P_{Acompañante} = 5
- P_{Total} = 63,75 + 17 + 5 = 85.75

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

El orden de mérito se confeccionará teniendo en cuenta la asignación de puntaje según inciso anterior, y en consideración de cupos por profesión y delegación.

En caso de coincidencia exacta de promedio académico entre dos o más postulantes de la misma profesión para la misma delegación, se realizará un sorteo en presencia de las/os interesadas/os.

ENTREVISTAS

Entre el 11/02/2025 y el 14/02/2025 de manera virtual o presencial, se mantendrán entrevistas con las/os primeras/os 60 del orden de mérito para informarle sobre las condiciones de la Formación y constatar la documentación informada en el formulario de inscripción. En caso de que alguna persona no aceptara su incorporación, se llamará a quienes continúan dicho orden de mérito.

En caso de constatarse correctamente la información presentada previamente, se evaluará la documentación para adjudicación, a saber:

- Título Profesional debidamente autenticado por la Autoridad Académica Acreditante que lo expidió.
- Certificado de Matrícula Profesional, donde conste que el postulante no posee sanciones éticas ni disciplinarias, expedido por la Entidad Deontológica correspondiente. El mismo no deberá exceder los 30 días de emitido al día de la firma del convenio

PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

El orden de mérito provisorio y definitivo se publicarán en: <https://mujer.cba.gov.ar/>

ELEVACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Con fecha 20/02/2025 se elevará la nómina de Profesionales que formarán parte de la “Formación Profesional en Violencia Familiar y de Género”- año 2025.

Todo el proceso de selección y adjudicación será auditado por un Comité conformado por el área de Legales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, el área de Capacitaciones, Formación Profesional y Residencias de la Secretaría de la Mujer, la Dirección General de Capacitación del Ministerio de Salud y la Universidad Provincial de Córdoba.

ADJUDICACIÓN

El ingreso a la Formación Profesional en Violencia Familiar y de Género se concretará una vez que se hubiese cumplimentado con todos los requisitos, la documentación y proceso indicado precedentemente. Se notificará a través de correo electrónico.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ PRODUCIDA LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectivizado el ingreso, se deberá cumplimentar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba
- Constancia de CUIL.
- Informe de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de NO inscripción al registro provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.
- Examen de apto psicofísico.

La documentación deberá ser presentada en un período de hasta seis (6) meses; expirado dicho plazo sin que se hubiesen cumplimentado los requisitos, se producirá automáticamente la baja de la participación en la formación profesional en violencia familiar y de género.

Los profesionales serán oportunamente notificados sobre el lugar y fecha para la realización de los exámenes de apto psicofísico, los cuales serán obligatorios, inamovibles e impostergables.

Una vez realizados los exámenes, se pueden presentar tres instancias:

- Quien apruebe el apto psicofísico, deberá presentarse a fin de formalizar su ingreso al Sistema.
- Quien demuestre preexistencia de enfermedad y/o patología, en su apto psicofísico y sin consecuencias para realizar el plan de formación, deberá presentarse

a fin de formalizar su ingreso al Sistema, quedando registrado en su legajo personal, esta observación

- Que el resultado del apto psicofísico, demuestre preexistencia de enfermedad y/o patología que, por su importancia, invalidará su continuidad en el Programa de Formación.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel/lla profesional que renuncie, una vez que se hubiese formalizado la adjudicación en la Formación Profesional, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al área de Capacitación, Formación Profesional y Residencias de la Secretaría de la Mujer, explicitando los motivos de tal decisión.

Si no se presentaran o no se cubrieran vacantes de alguna profesión por delegación debido a falta de presentación de postulantes, se cubrirán con las otras profesiones solicitadas para dicha delegación.

Las vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas, si la renuncia se produce dentro de la vigencia del orden de mérito.

INICIO DE LA FORMACIÓN

Las actividades correspondientes al programa de Formación se iniciarán el **01/03/2025**.

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO AÑO 2025

| ACTIVIDAD | FECHA |
|-----------------------------------|--|
| PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL | VIERNES 17/01/2025 |
| INSCRIPCIONES | DEL LUNES 03/02/2025 AL DOMINGO 09/02/2025 |
| ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO | LUNES 10/02/2025 |
| ENTREVISTAS | DEL MARTES 11/02/2025 AL VIERNES 14/02/2025 |
| ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO | MIÉRCOLES 19/02/2025 |
| ELEVACIÓN NÓMINA ADJUDICACIÓN | JUEVES 20/02/2025 |
| INICIO DE LA ACTIVIDAD | 01/03/2025 |

***Sobre la Asignación de Puntaje de Antecedentes Académicos vinculados a género de el/la Postulante:**

1. Puntajes por Cursos y Seminarios Universitarios

Se evaluarán los cursos y seminarios universitarios vinculados a la temática de género y violencia de género. El puntaje máximo para este ítem es de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Cursos/Seminarios con Asistencia y Aprobación:

- Sumatoria de horas entre 0 y 100 horas: 1 punto
- Sumatoria de horas entre 100 y 150 horas: 2 puntos
- Sumatoria de horas entre 150 y 200 horas: 3 puntos
- Sumatoria de más de horas 200 horas: 4 puntos

B. Cursos/Seminarios con Asistencia (sin aprobación):

- Sumatoria de horas entre 0 y 100 horas: 1 punto
- Sumatoria de horas mayor a 100 horas: 2 puntos

Reglas para la asignación del puntaje:

1. Si el/la postulante alcanza el puntaje máximo de **4 puntos** exclusivamente con los cursos **con aprobación**, no se considerarán puntos adicionales por los cursos **sin aprobación**.
2. Si el/la postulante no alcanza el puntaje máximo con los cursos **con aprobación**, se complementará el puntaje considerando los cursos **sin aprobación**, hasta llegar al límite máximo de **4 puntos**.

Aquí tienes ejemplos basados en la estructura de puntajes definida:

Ejemplos:

Ejemplo 1: Postulante con cursos aprobados y sin aprobación

- **Cursos con asistencia y aprobación:** 120 horas (2 puntos)
- **Cursos con asistencia (sin aprobación):** 150 horas (2 puntos)

Cálculo del puntaje:

1. Cursos con aprobación: 2 puntos.
2. Cursos sin aprobación: 2 puntos.

Como el puntaje total no puede superar los **4 puntos máximos**, solo se considerarán los **2 puntos de cursos aprobados y 2 puntos de cursos sin aprobación**.
Puntaje final: 4 puntos

Ejemplo 2: Postulante que satura el puntaje con cursos aprobados

- **Cursos con asistencia y aprobación:** 210 horas (4 puntos)
- **Cursos con asistencia (sin aprobación):** 120 horas (2 puntos)

Cálculo del puntaje:

1. Cursos con aprobación: 4 puntos (máximo alcanzado).
2. Cursos sin aprobación: No se suman puntos adicionales, ya que los cursos con aprobación saturan el puntaje máximo.

Puntaje final: 4 puntos

2. Puntajes por Docencia Universitaria

Se evaluará la experiencia en docencia universitaria vinculada a la temática de género y violencia de género, con un puntaje máximo de **3 puntos**, asignado de acuerdo con el tipo de cargo y los años de experiencia.

A. Cargos de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto y Jefe/a de Trabajos Prácticos

Esta categoría tendrá prioridad en la asignación de puntos.

- **Seis meses a un año:** 1 punto
- **Entre un año y dos años:** 2 puntos
- **Más de dos años:** 3 puntos

B. Cargos de Profesor/a Adscripto/a o Ayudante Alumno/a

- **Entre un año y dos años:** 1 punto
- **Entre dos y cuatro años:** 2 puntos
- **Más de cuatro años:** 3 puntos

Reglas para la asignación del puntaje:

1. Si el/la postulante alcanza el puntaje máximo de **3 puntos** exclusivamente con la **Categoría A**, no se considerarán puntos adicionales por la experiencia en la **Categoría B**.
2. Solo se considerará la docencia en asignaturas que tengan vinculación explícita con la temática de género y violencia de género, acreditada mediante el programa o contenido temático de las materias dictadas.
3. Los años de experiencia serán acumulativos en un mismo cargo, y **sí se sumarán puntajes** por ejercer simultáneamente en diferentes categorías, siempre que no se alcance el puntaje máximo en una sola categoría.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

- **Cargos ejercidos:** Profesor Adjunto durante 2 años y 6 meses en una asignatura relacionada con estudios de género, y Ayudante Alumno durante 3 años.
 - **Cálculo del puntaje:**
 - Profesor Adjunto (Categoría A) → 3 puntos (máximo alcanzado).
 - Ayudante Alumno (Categoría B) → No se considera, porque el máximo se alcanzó con la Categoría A.
- Puntaje final: 3 puntos**

Ejemplo 2:

- **Cargos ejercidos:** Profesor Adjunto durante 1 año y 6 meses, y Ayudante Alumno durante 4 años.
- **Cálculo del puntaje:**
 - Profesor Adjunto (Categoría A) → **2 puntos**.
 - Ayudante Alumno (Categoría B) → **3 puntos**.
 - Como se permite sumar ambas categorías, **Puntaje final: 3 puntos** (máximo acumulable).

3. Puntajes por Presentaciones a Congresos

Se evaluarán las presentaciones realizadas en congresos vinculados a la temática de género y violencia de género. El puntaje máximo para este ítem es de **3 puntos**, asignado de la siguiente manera:

- **Por cada presentación en congreso:** 1 punto
- **Máximo acumulable:** 3 puntos

Reglas para la asignación del puntaje:

1. Solo se considerarán presentaciones en congresos cuyos ejes temáticos incluyan género, violencia de género, diversidad, o temas afines.
2. El/la postulante deberá acreditar las presentaciones mediante certificados de participación o documentos que detallen el título de la presentación, el congreso, y la fecha de realización.
3. El puntaje máximo acumulable es de **3 puntos**, incluso si el/la postulante tiene más de tres presentaciones.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

- **Cantidad de presentaciones:** 2 presentaciones en congresos sobre género.
 - **Cálculo del puntaje:** 1 punto por presentación × 2 presentaciones = **2 puntos**.
- Puntaje final: 2 puntos**

Ejemplo 2:

- **Cantidad de presentaciones:** 4 presentaciones en congresos sobre violencia de género.
 - **Cálculo del puntaje:** Aunque el/la postulante tiene 4 presentaciones, el puntaje máximo acumulable es **3 puntos**.
- Puntaje final: 3 puntos**

Ejemplo 3:

- **Cantidad de presentaciones:** 1 presentación en un congreso general de psicología (sin vínculo explícito con género).
- **Cálculo del puntaje: 0 puntos** (la presentación no cumple con el criterio temático).

4. Puntajes por Publicaciones académicas y/o en revistas científicas

Se evaluarán las publicaciones académicas y/o en revistas científicas vinculadas a la temática de género y violencia de género. El puntaje máximo para este ítem es de **4 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

A. Publicaciones en Revistas Científicas Indexadas o de Alto Impacto

- Artículo publicado: **2 puntos** por cada artículo publicado.
- Máximo acumulable en esta categoría: **4 puntos**.

B. Publicaciones en Revistas No Indexadas o en Formatos Menos Impactantes

- Artículo publicado: **1 punto** por cada artículo publicado.
- Máximo acumulable en esta categoría: **2 puntos**.

C. Capítulos de Libros o Libros Completos

- Capítulo de libro publicado: **2 puntos** por cada capítulo.
- Libro completo publicado: **4 puntos**.

Reglas para la asignación del puntaje:

- Se considerarán solo publicaciones que tengan vinculación explícita con la temática de género y violencia de género, acreditadas mediante el título de la publicación y/o revista.
- Las publicaciones en revistas científicas o libros deberán estar vinculadas con un enfoque académico y científico sobre los temas de género.
- El puntaje máximo acumulable por publicaciones es de **4 puntos**, incluso si el/la postulante tiene más de dos publicaciones relevantes.
- Las publicaciones deben ser acreditadas mediante copia del artículo, capítulo o libro publicado, que incluya el nombre de la revista o editorial, la fecha de publicación y el título de la publicación.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

- Publicaciones en revistas indexadas: 2 artículos (2 puntos cada uno).
- Cálculo del puntaje:
2 artículos publicados en revistas indexadas → 4 puntos (máximo alcanzado).
- Puntaje final: **4 puntos**.

Ejemplo 2:

- Publicación en revista no indexada: 1 artículo (1 punto).
- Capítulo de libro: 1 capítulo (2 puntos).
- Cálculo del puntaje:
1 artículo en revista no indexada → 1 punto.
1 capítulo de libro → 2 puntos.
- Puntaje final: **3 puntos**.

Ejemplo 3:

- Publicación en revista indexada: 1 artículo (2 puntos).
- Publicación en revista no indexada: 1 artículo (1 punto).
- Cálculo del puntaje:
1 artículo en revista indexada → 2 puntos.
1 artículo en revista no indexada → 1 punto.
- Puntaje final: **3 puntos**.

5. Puntajes por Antecedentes en Investigación

Se evaluarán los antecedentes en investigación vinculados a la temática de género y violencia de género. El puntaje máximo para este ítem es de 3 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Participación en Proyectos de Investigación

- Participación como investigador/a principal o co-investigador/a en un proyecto relacionado con género y violencia de género: **2 puntos**.
- Participación como miembro de equipo de investigación en un proyecto relacionado con género y violencia de género: **1 punto**.

B. Formación en Investigación (Tesis de Grado, Maestría, Doctorado)

- Tesis de grado vinculada con género y violencia de género (Título obtenido): **1 punto**.
- Tesis de maestría vinculada con género y violencia de género (Título obtenido): **2 puntos**.
- Tesis doctoral vinculada con género y violencia de género (Título obtenido): **3 puntos**.

Reglas para la asignación del puntaje:

- Se considerarán solo los proyectos de investigación y las tesis que aborden explícitamente la temática de género y violencia de género, acreditadas mediante la presentación de informes, publicaciones o documentos que validen la ejecución de la investigación.
- Los proyectos de investigación deben estar aprobados por alguna institución científica o educativa, y ser realizados en el marco de una línea de investigación reconocida.
- Las tesis de grado, maestría o doctorado deben ser defendidas y aprobadas en instituciones académicas de reconocida trayectoria, y el tema debe estar relacionado directamente con género y violencia de género.
- El puntaje máximo acumulable por antecedentes en investigación es de **3 puntos**.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

- Participación como investigador/a principal en un proyecto relacionado con género y violencia de género: 2 puntos.
- Tesis de maestría vinculada a género y violencia de género: 2 puntos.
- Cálculo del puntaje:
2 puntos por la participación como investigador/a principal.
2 puntos por la tesis de maestría.
- Puntaje final: **3 puntos** (máximo acumulable).

Ejemplo 2:

- Participación como miembro de equipo en un proyecto relacionado con género y violencia de género: 1 punto.
- Tesis de grado vinculada a género y violencia de género: 1 punto.
- Cálculo del puntaje:
1 punto por la participación en el proyecto.
1 punto por la tesis de grado.
- Puntaje final: **2 puntos**.

Ejemplo 3:

- Participación como investigador/a principal en un proyecto relacionado con género y violencia de género: 2 puntos.
- Tesis doctoral vinculada a género y violencia de género: 3 puntos.
- Cálculo del puntaje:
2 puntos por la participación en el proyecto.
3 puntos por la tesis doctoral.
- Puntaje final: **3 puntos** (máximo acumulable).

6. Puntajes por Desempeño en Becas Anteriores

Se evaluará el desempeño en becas previas relacionadas con la temática de género y violencia de género. El puntaje máximo para este ítem es de 3 puntos, distribuido de la siguiente manera:

- A. Beca de investigación o formación académica vinculada con género y violencia de género, en proceso: 2 puntos.**
- B. Beca de investigación o formación académica vinculada con género y violencia de género, con finalización exitosa acreditada: 3 puntos.**

Reglas para la asignación del puntaje:

- Se considerarán solo las becas que tengan relación directa con la temática de género y violencia de género y que hayan sido otorgadas por instituciones académicas, organismos gubernamentales, o entidades internacionales de prestigio.
- El puntaje será asignado en función del desempeño y/o la finalización exitosa de la beca, evaluado a partir de los informes y documentos de acreditación correspondientes (certificados de desempeño, informes de beca, etc.).
- El puntaje máximo acumulable por desempeño en becas anteriores es de 3 puntos.